

sa. MOREIRA
PABLO TEJEDAS
SEP. 2016

ELECCIÓN DE INTENDENTES ¿ES LA SOLUCIÓN?

La Comisión de Gobierno del Senado sigue debatiendo acerca de dos proyectos de ley de manera paralela. Uno sobre el traspaso de competencias desde el gobierno central hacia los gobiernos regionales, iniciativa legal enviada por el gobierno del Presidente Piñera, y otro que consiste en la elección popular de los intendentes, o como los llama el proyecto, de los gobernadores regionales enviado por la Presidenta Bachelet.

Sin embargo, el gobierno no ha podido concretar una propuesta que haga conversar armónicamente estas dos iniciativas legales. Se imagina usted la ingobernabilidad que podría generarse en una región si tenemos a un Intendente electo popularmente (que se llamaría Gobernador Regional) pero que tuviera en la región menos poder que el delegado regional nombrado por el Presidente de la República (que reemplazaría a la actual figura del Intendente)?

Sin duda que el Intendente elegido democráticamente presionaría siempre a la autoridad central a que haga e invierta más en la región y le echaría la culpa de todos sus males. Ese comportamiento solo le traería dividendos políticos electorales, sin embargo, el no tendría ninguna responsabilidad sobre los problemas que puede padecer la región. Básicamente solo le correspondería presidir el Gobierno Regional para los efectos de distribuir el FND. Y en cierta medida puede que sea lo correcto porque surgen interrogantes como: debería el Intendente electo poder dar instrucciones a los SEREMIs o a los Jefes de Servicios por ejemplo? Sí quisiéramos llegar hasta ese extremo y respondemos que sí, que vínculo tendrían las autoridades regionales con los respectivos Ministerios que se encuentran en la capital del país?

Por su parte, tampoco ha habido mucha claridad respecto a dos temas relacionados con el proyecto de ley sobre traspaso de competencia. En primer lugar, no queda claro si realmente se tiene bien solucionado el correspondiente traspaso de los recursos pertinentes una vez que se hayan traspasado las competencias, y en segundo lugar, quién va a ejecutar esas competencias. Porque puede que se traspase una competencia pero que el respectivo órgano público que debe ejecutarlas siga dependiendo del nivel central lo que podría entorpecer la eficacia de la delegación.

Da la impresión que todas estas interrogantes el gobierno no las tiene resueltas ni consensuadas dentro de la propia Nueva Mayoría. De esta manera, nos exponemos a que por razones de conveniencia política el ejecutivo quiera apurar una reforma constitucional y legal sin tener claridad respecto del "todo". Estas reformas estructurales respecto al gobierno y administración del Estado son serias y deben ser trabajadas con la mayor responsabilidad de lo contrario podemos crear un caos en la administración pública que perjudicaría el correcto desarrollo del país y principalmente de sus regiones. Creo que hace falta mirar con más detención los dos proyectos. Porque lo único que va quedando claro es que la mera elección popular de los intendentes no es la solución para evitar el centralismo del país.

IVÁN MOREIRA BARROS
SENADOR

PROYECTO DE LEY QUE REGULA EL MANEJO DE BOSQUES DE ESPECIES MUY COMBUSTIBLES COLINDANTES CON ZONAS URBANAS.

Es deber del Estado resguardar a la población de eventuales peligros que pueden afectar a la población. Debido a la sequía que está experimentando el país y a la sobre producción de árboles exógenos que colindan con poblados o ciudades, especialmente en la zona central y sur de Chile, es que se requiere mejorar los estándares de seguridad de las personas que habitan en dichos lugares. Es muy adecuado que quienes quieran crear o tengan en sus propiedades aledañas a poblados, bosques de especies que son altamente inflamable, deban cumplir con un plan de emergencia, que consistan en prevenir y alertar en caso de incendio, pues de lo contrario ponen en riesgo no solo las propiedades de las personas que viven a su alrededor sino que también la vida de quienes viven en dichos sectores.

Cabe señalar también que con la expansión de las ciudades muchas de ellas se han ido introduciendo en zonas que antes eran consideradas como zonas agrícolas, o campos cercanos a las ciudades, pero que en la actualidad han pasado a formar parte integrante o colindantes de centros urbanos.

Por otra parte, una vez más nos enfrentamos a la necesidad de tener que saldar una deuda histórica que tiene el país con nuestra institucionalidad que protege nuestros bosques. La creación de una CONAF Pública. Como todos sabemos la CONAF es una persona jurídica de derecho privado, pero el Estado le encarga funciones como si se tratara de un órgano del Estado. No es posible que Chile, un país de bosques, en donde una de sus principales actividades económicas es la actividad forestal, y que cuenta con grandes reservas de parques repletos de bosques nativos, no sea capaz de modernizar su institucionalidad forestal la cual ya no resiste más.

Por lo tanto, apoyaré este proyecto porque es urgente y necesario para resguardar la seguridad de la población de muchas localidades de nuestro país, pero al mismo tiempo hago un llamado al gobierno a que agilice la creación de una CONAF pública y que lo haga acelerando el proyecto de ley

que crea el Servicio de la Biodiversidad y de Áreas Protegida, que sigue parado desde el año pasado sin mayores avances.

PROYECTO DE LEY QUE REGULA LA PROTECCIÓN DE LA VIDA PRIVADA EN LO RELATIVO AL ENVÍO DE PUBLICIDAD

Este proyecto de ley tiene que ver con dos ámbitos del derecho:

Primero la protección a las personas de sus datos de carácter personal; y en Segundo lugar, el respeto de los derechos de los consumidores.

En términos generales esta moción parlamentaria exige que los proveedores deban obtener una autorización de los consumidores para poder interrumpirlos con el envío de información de consumo. Pero no basta con una mera autorización. Esta deberá cumplir ciertos requisitos ya que deberá ser expresa, previa al envío de cualquier información y constar en un registro. Además, es una autorización que por esencia será revocable, lo que permitirá a las personas poder dejarla sin efecto cuando lo deseen.

También se debe tener respeto a las personas con los días y hora en que se le puede llamar para ofrecerle alguna venta o servicio. Así el proyecto de ley establece días y horas hábiles para hacer llamados (de lunes a viernes entre las 9 y las 19:30 hrs, con excepción de los feriados).

También se exige que los proveedores deban señalar explícitamente la base de datos de donde se obtuvo el contacto.

Este proyecto de ley ha tomado el nombre de "NO MOLESTAR" y creo que es justamente lo que pretendemos regular. Muchas veces los proveedores se exceden y vulneran ciertas garantías y derechos básicos como es la privacidad de las personas, pues existen casos de personas que son verdaderamente acosados por la insistencia de llamados, a cualquier hora y día, sin ningún respeto a sus vidas privadas.

Por esta razón es que la Comisión de Economía decidió regular esta materia porque es una demanda ciudadana justificada porque cada día existen más "vendedores" utilizando este mecanismo.

Este proyecto de ley modifica dos leyes: La ley sobre Protección de datos de carácter personal y la Ley que establece normas sobre protección de los derechos de los consumidores.

Por último, la Comisión de Economía estimó que con los ajustes a estas normas legales que se hacen este proyecto de ley, en el sentido de lo que he expresado anteriormente, nuestra legislación se adecua a la de otros países del continente y de Europa que ya llevan años con normas que protegen la privacidad de los consumidores en este ámbito.

Es por esta razón que voto favorable.

PROYECTO DE LEY

FUNDAMENTOS

Que en el artículo primero inciso segundo de la ley 20.930 Que Establece el Derecho Real Medioambiental, se hace referencia a las definiciones de los conceptos señalados en el artículo segundo de la ley 19.300, Ley Sobre Bases Generales del Medio Ambiente.

Que en la letra b) del artículo 2 de la ley 19.300 se define la expresión “Conservación del Patrimonio Ambiental” como: “el uso y aprovechamiento racionales o la reparación, en su caso, de los componentes del medio ambiente, especialmente aquellos propios del país que sean únicos, escasos o representativos, con el objeto de asegurar su permanencia y su capacidad de regeneración;

Que la primera parte del artículo 2 de la ley N° 20.930, que establece el derecho real de conservación medioambiental, dispone que “el derecho de conservación es un derecho real que consiste en la facultad de conservar el patrimonio ambiental de un predio o de ciertos atributos o funciones de éste”.

Que, por su parte, la letra II del artículo 2 de la ley 19.300, define el concepto “medio ambiente” señalando que es “el sistema global constituido por elementos naturales y artificiales de naturaleza física, química o biológica, socioculturales y sus interacciones, en permanente modificación por la acción humana o natural y que rige y condiciona la existencia y desarrollo de la vida en sus múltiples manifestaciones”.

Esta última definición es más amplia que lo que entendemos por patrimonio ambiental por lo que sería preferible que en la definición del derecho real de conservación dispuesto en el artículo 2 de la ley 20.930, se haga una referencia a la facultad de conservar el “medio ambiente” en vez de la facultad de conservar el “patrimonio ambiental” y así permitir que el objeto del derecho real de conservación sea más amplio.

Que en el artículo 5 de la ley 20.930 se establece que el derecho real de conservación producirá sus efectos desde el momento en que se inscriba el derecho en el Conservador de Bienes Raíces.

Que para asegurar que exista la debida publicidad a la constitución de un determinado derecho real de conservación y para resguardar el interés de eventuales terceros es recomendable que se exija que se anote al margen de la inscripción de dominio del inmueble gravado, la circunstancia de haberse constituido un derecho real de conservación sobre él.

Por tanto;

Modifíquese la ley N° 20.930 que establece el derecho real medioambiental, en el siguiente sentido:

1.- Sustituyese en la primera parte del inciso primero del artículo 2 la frase “patrimonio ambiental” por la frase “medio ambiente”.

2.- sustituyese en el inciso segundo del artículo 5 el punto aparte (.) que precede a la palabra "respectivo" por una coma (",") y a continuación incorpórese la frase "debiendo anotarse al margen de la inscripción de dominio del inmueble, la circunstancia de haberse gravado el bien mediante la constitución de un derecho real de conservación".

Iván Moreira Barros

I.- PRIMER PROYECTO DE LEY.

PROYECTO DE LEY QUE REGULA LA PROTECCIÓN DE LA VIDA PRIVADA EN LO RELATIVO AL ENVÍO DE PUBLICIDAD

AUTORES.

Proyecto ley, iniciado en moción de los Honorables Senadores señor Tuma, señora Pérez San Martín y señores Harboe y Pizarro, que modifica las leyes N°s 19.496 y 19.628, para regular la protección de la vida privada en lo relativo al envío de publicidad.

MODIFICA DOS LEYES.

- 1.- La ley sobre PROTECCION DE DATOS DE CARACTER PERSONAL
- 2.- Ley que ESTABLECE NORMAS SOBRE PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES.

Este proyecto de ley propone lo siguiente:

- 1.- Los proveedores deberán obtener autorizado expresa del consumidor la que deberá constar en un registro.
- 2.- la autorización será previa, expresa y siempre revocable.
- 3.- Se establecen día y hora hábiles (de 9 am a 21 hrs., se prohíben los días sábados y festivos)
- 4.- Las promociones deberán contener una información mínima como la base de datos de donde se obtuvo el contacto.

II.- SEGUNDO PROYECTO DE LEY

Modifica el artículo 28 B de la ley N° 19.496, que establece normas sobre protección de los derechos de los consumidores, con el objetivo de incorporar un mecanismo para la protección del derecho a la privacidad de los consumidores.

AUTORES: Honorables Senadores señores Bianchi, Chahuán, Guillier, Prokurica y Tuma.

MODIFICA SOLO UNA LEY.

Ley que ESTABLECE NORMAS SOBRE PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES, incorporándole al artículo 28 B 3 nuevos incisos.

Este proyecto de ley propone lo siguiente:

1.- No se podrán enviar comunicaciones promocionales o publicitarias a los consumidores por medio de llamados, servicios de mensajería telefónica o correos electrónicos cuando éstos así lo hubieren manifestado a través de un registro no molestar o de cualquier otro registro que se genere para estos efectos.

2.- El registro se realizará por el consumidor de manera gratuita y la información contenida en él, deberá señalar de manera específica las formas de comunicación comercial o publicitaria que no se encuentran autorizadas. De esta forma, el proveedor deberá realizar la consulta al registro existente en forma previa, debiendo abstenerse de todo envío de comunicaciones promocionales o publicitarias a aquellos consumidores que así lo hayan manifestado.

3.- No obstante lo anterior, las comunicaciones que se realicen vía telefónica, en ningún caso podrán efectuarse antes de las 9 ni después de las 19 horas. Tampoco podrán efectuarse en días sábados ni festivos".

PRINCIPALES DIFERENCIAS ENTRE AMBOS PROYECTOS

1.- En el primero la regla general es que no se puede hacer este tipo de promociones y publicidad salvo autorización expresa del consumidor. En el segundo proyecto de ley, la regla general es al revés, si se puede salvo prohibición expresa.

2.- El horario. En el primer proyecto el horario es de 9 am a 21 hrs; en el segundo el horario es de 9 am a 19 hrs.

3.- El primer proyecto modifica dos cuerpos legales en cambio el segundo solo uno.

PENSIONES JUSTAS, SIN POPULISMO

Chile se encuentra en un debate respecto al sistema de previsión que nos rige el que contempla, en una parte, a las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP). El gobierno ha anunciado que no sustituirá nuestro actual sistema por uno de reparto. Eso ya es algo tranquilizador, porque en todos los países del mundo en que opera dicho sistema se han producido alguno o ambos de los siguientes problemas: primero, gobiernos que “echan mano” a este fondo para cubrir otras necesidades, pensando que después repondrán esas sumas de dinero, lo que luego no ocurre (como pasó en Argentina); y segundo, son sistemas que están quebrados porque en países como el nuestro donde la población cada vez se envejece más, el número de trabajadores jóvenes tiene que soportar una carga impositiva mayor para poder mantener a los jubilados que van en aumento. Dicho lo anterior, el sistema que opera en Chile en sí mismo no es malo. Lo que ocurre es que como sociedad y Estado debemos hacer un esfuerzo mayor para que todos quienes vayan jubilando tengan pensiones más dignas.

Así las cosas, todos estamos de acuerdo en el diagnóstico: las pensiones hoy en día para una gran mayoría de chilenos son insuficientes. En nuestra Región de Los Lagos el promedio de pensiones es de \$104 mil y 80 mil personas reciben una pensión básica solidaria. Entonces debemos pensar con urgencia en una solución. Y es ahí donde tenemos que revisar todas las propuestas para incorporar las mejores ideas en la reforma que vamos a realizar al sistema de pensiones, sin prejuicios ideológicos ni populismos. Pues prometer pensiones de calidad sin contar con los recursos necesarios para cumplir es una irresponsabilidad. No le vaya a pasar lo mismo al ejecutivo que lo ocurrido con la reforma educacional, en donde se había prometido gratuidad universal, se subieron los impuestos mediante una gran reforma tributaria para su financiamiento y ahora el gobierno nos señala que no hay recursos suficientes para financiarla. Espero que la lección se haya aprendido y no juguemos con la esperanza de la gente.

Por su parte, la Presidenta ha dicho que su reforma tendrá los siguientes tres pilares: creación de una AFP estatal (existe ya un proyecto en el Congreso en trámite); nuevo marco regulatorio para las AFP; y creación de un pilar solidario.

Como Senador, yo estaré dispuesto a revisar y participar de esta propuesta que el ejecutivo nos ha planteado, pero esperamos que el gobierno también este llano a recibir nuestras ideas para perfeccionar el sistema de pensiones, y que no se haga por una razón ideológica, sino que lo hagamos con una sola meta: tener un buen sistema, que sea estable en el tiempo y nos permita tener pensiones dignas para todos los chilenos que entran a la edad de jubilar.

Iván Moreira Barros
Senador

CHILE NECESITA UN CAMBIO

Estamos a menos de 3 meses de las elecciones municipales. Pero debido al descontento que hay con la situación en general que está viviendo el país, se puede acentuar la abstención de participación en las próximas elecciones. Este descontento se debe a que las cosas no se están haciendo bien. Y por lo tanto, con mayor razón debemos ir a votar, porque Chile necesita urgente un cambio.

Esta semana conocimos en la encuesta CADEM que la Presidenta Bachelet vuelve a su peor evaluación, tan solo un 20% de aprobación. Ese nivel de respaldo ciudadano, sumado a un 70% de rechazo, es peligroso para la gobernabilidad del país y, en consecuencia, para un sano desarrollo económico que permita que todos podamos ir accediendo cada vez más a una mejor calidad de vida e incluir principalmente aquellos que todavía están esperando ver las bondades de un país que progresa. Nuestra clase media ha crecido rápidamente en las últimas décadas. Pero estos procesos son paulatinos y todavía quedan muchas familias que siguen en la pobreza. Y si no recuperamos el rumbo del crecimiento, cada día se alejará más esa posibilidad.

Sin embargo, veo con optimismo las próximas elecciones municipales. Porque la ciudadanía ha estado castigando el populismo en nuestro país y que nos ha llevado al estancamiento. El Gobierno de la Nueva Mayoría ha prometido de todo, bonos, una nueva Constitución, educación gratuita, terminar con el lucro en la educación, reformar el sistema de AFP, aumentar los impuestos, reforma laboral, contratación de más funcionarios públicos, hacer crecer el Estado y su burocracia. etc. Pero la gente se ha dado cuenta que todo han sido eslóganes que no han generado ningún beneficio concreto para ellos y sus familias. Porque los chilenos hoy día no estamos mejores que hace cuatro años atrás mientras tuvimos a un Presidente de centro derecha. Por el contrario, el descontento ciudadano sigue aumentando, el país crece cada vez menos, la sensación de inseguridad y de perder el trabajo también sube, la inversión extranjera disminuye, la crisis en las instituciones aumentan, etc.

Entonces, ¿qué podemos hacer para salir de este letargo que ha detenido el crecimiento de Chile que nos iba acercando cada vez más al desarrollo? Pues bien, debemos cambiar de rumbo, cambiar de gobierno en las próximas elecciones presidenciales del próximo año (2017), porque Chile no resiste otro período más con un gobierno de izquierda.

Por eso es de suma importancia que, al menos todos los que estamos consiente de este diagnóstico, concurramos a las urnas el día 23 de octubre a votar por nuestros alcaldes de la coalición de centro de derecha "Chile Vamos", porque el cambio más grande e

importante se dará gracias a ese esfuerzo y que repercutirá en las elecciones presidenciales del próximo año.

IVÁN MOREIRA BARRO
SENADOR